

**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAI ME ISAZA CADAVID**

20150000591

31/08/2015 11:35:07

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, SOCIALES Y HUMANAS  
RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAI ME ISAZA CADAVID

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.**



Por medio de la cual se estructura el Comité de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas

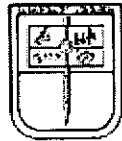
**EL RECTOR,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los literales a y e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es un Establecimiento Público y una Institución de Educación Superior y como tal, debe cumplir los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como el de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad.
2. Que según la Ley 30 de 1992, es parte de los objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.
3. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992 en cuanto a la calidad de la Educación Superior, el Estado debe propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las Instituciones de Educación Superior.
4. Que la Institución adoptó como uno de sus objetivos, el fortalecimiento de la excelencia académica con énfasis en lo tecnológico para crear condiciones de alta calidad institucional.
5. Que por Resolución Rectoral No. 432 de 2013, se estructuraron los comités Central, por Facultad y por Programa Académico de Autoevaluación.
6. Que teniendo en cuenta el carácter transversal de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, la cual tiene una importancia relevante en el proceso formativo de nuestros estudiantes, se hace necesario definir una estructura para el Comité de Autoevaluación de dicha Facultad que se ajuste a su dinámica académica y que permita su inserción en el proceso de autoevaluación de todos los Programas Académicos de la Institución en el componente de formación básica, socio





humanística y de segunda lengua con el fin de garantizar las condiciones de calidad en los servicios que ella presta.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Estructurar el Comité de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- Decano(a) de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas
- Coordinador (a) de Ciencias Básicas
- Coordinador (a) de Ciencias Sociales y Humanas
- Coordinador (a) del Centro de Idiomas
- Un (1) docente de tiempo completo de la Facultad
- El Decano y/o su representante de la Facultad que se encuentre en procesos de solicitudes ante el Ministerio de Educación Nacional.

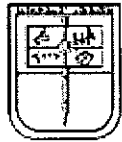
**PARAGRAFO.** El Docente de tiempo completo de la Facultad será el representante por Comité Central de Autoevaluación y será definido por el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las funciones del Comité de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas estarán enmarcadas en las descritas para los CAF en la Resolución 432 de 2013, en los siguientes términos:

- Gestionar los Planes de Autoevaluación con fines de acreditación o de registro calificado, para los programas académicos de la Facultad y participar de forma activa en el proceso de autoevaluación de todos los Programas Académicos de la Institución en el componente de formación básica, socio humanístico y de segunda lengua, en concordancia con las políticas definidas por la Institución y los lineamientos y procedimientos orientados por el Comité Central de Autoevaluación.
- Velar por el cumplimiento del proceso de Autoevaluación con fines de acreditación, de registro calificado y de mejoramiento de los servicios académicos de los programas académicos de la Facultad y de todos los Programas Académicos de la Institución en el componente de formación básica, socio humanístico y de segunda lengua. Adicionalmente en la formulación y/o seguimiento a los Planes de Mejoramiento de los programas de pregrado y posgrado de la Facultad y de los cursos de las áreas de ciencias básicas, sociales y humanas y de segunda lengua, para los restantes programas académicos de la Institución.

*St. Jgg*





# POLITÉCNICO COLOMBIANO

## JAIMÉ ISAZA CADAVID

- Consolidar el Plan de Mejoramiento de la Facultad y reportar los resultados a la Coordinación de Autoevaluación Institucional, quien lo presentará ante el Comité Central de Autoevaluación.
- Concertar con los Comités de Autoevaluación por Facultad, por programa y por área, el Plan de Trabajo de Autoevaluación.
- Analizar la producción de los Comités de Autoevaluación por Facultad, por Programa y por área y hacer recomendaciones con base en la propuesta de trabajo.
- Proponer al Comité Central de Autoevaluación, las sugerencias que considere pertinentes, para el mejor desarrollo del proceso.
- Actuar como enlace comunicacional y operativo entre los Comités de Autoevaluación por Facultad, por Programa y por áreas y el Comité Central de Autoevaluación.
- Avalar las propuestas de trabajo construidas por los diferentes Comités de Área y socializadas en el Comité de Currículo de la Facultad.

**PARAGRAFO.** La Coordinación de Autoevaluación reglamentará el procedimiento para que la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas participe de los procesos de renovación y acreditación de los programas académicos de las demás Facultades de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas, para el desarrollo del trabajo curricular con las demás Facultades, y en especial con todos los programas académicos que se ofertan en la Institución, tendrá una estructura orgánica conformada por los Comités de Área, los cuales harán las veces de asesores de un Comité Curricular que permitirá un proceso de autoevaluación armónico en el componente de formación básica, socio humanística y de segunda lengua para toda la Institución. El Comité de Currículo de la Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas tendrá la siguiente conformación:

- Un (1) Representante por cada núcleo de Ciencia.
- Un (1) Representante por el núcleo de Idiomas.
- Un (1) Representante estudiantil.
- Un (1) Representante docente.
- Un (1) Representante de los Coordinadores Académicos.
- Un (1) Representante de los graduados.
- Un (1) Representante del sector productivo.

**PARAGRAFO.** El Comité de Currículo de la Facultad de Ciencias Básicas Sociales y Humanas participará en la actualización y construcción de los microcurrículos para los actuales y futuros programas académicos respectivamente; en los componentes básico, socio humanístico y de segunda lengua, en lo referente a contenidos, competencias, intensidad y créditos, acorde con las políticas nacionales e institucionales en la materia.






**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAI ME ISA ZA CA DAVID

**ARTÍCULO CUARTO.** Se establecerá un procedimiento que reglamente la participación de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas en el proceso de autoevaluación de todos los Programas Académicos de la Institución en el componente de formación básica, socio humanístico y de segunda lengua.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ  
Rector  
